

X. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 y del párrafo VII del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 11 fracción XVI, 14 fracción XVI, 81 fracción XIII, 186 fracción VI y 191 fracción IX, y el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se somete a su alta consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio 2001.

En este proyecto para el 2001 merecen la atención diversos aspectos que justifican el monto del egreso que se considera necesario para el ejercicio que nos ocupa y que son los siguientes:

En la perspectiva de fortalecer el equilibrio de poderes, la reforma emprendida en diciembre de 1994 al sistema de justicia promueve una mayor independencia del Poder Judicial, dotándola con mecanismos efectivos de control sobre los actos de autoridad y con las facultades para sancionar las infracciones a la ley y el abuso de poder.

El equilibrio de poderes se fortalece impulsando la capacidad, el profesionalismo y la imparcialidad de los servidores públicos del Poder Judicial, así como consolidando el funcionamiento del Poder Judicial de la Federación y apoyando las acciones para dar a todos los mexicanos acceso a una justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

En este contexto, se establece el compromiso del gobierno de fortalecer de manera plena al estado de derecho; la reforma llevada a cabo representa un gran esfuerzo del gobierno para fortalecer y perfeccionar a los órganos jurisdiccionales, a fin de lograr una mejor impartición de justicia en todo el país.

Para el cumplimiento oportuno y eficaz de la impartición de justicia que, como imperativo, se establece en el artículo 17 de nuestra Constitución Federal, es urgente la creación e instalación de nuevos órganos jurisdiccionales que permitan atender de manera pronta, completa e imparcial, las cargas de trabajo cada día mayores, sin descuidar la calidad de las resoluciones. Para ello se plantea para el año 2001 la creación de 30 nuevos órganos jurisdiccionales, distribuidos en los diversos circuitos judiciales en que se divide el territorio nacional.

Lo anterior en virtud de que, una de las obligaciones preponderantes del estado es la instalación de tribunales que deben estar expeditos para administrar justicia. El Poder Judicial de la Federación es el encargado de cumplir con esta tarea, y en su realización debe contar con los recursos que hagan posible satisfacer los presupuestos de dicha disposición.

Para efectuar con eficacia esta función, se requiere de una infraestructura inmobiliaria con instalaciones funcionales, modernas y decorosas, que realcen la importancia de la institución.

En la actualidad se cuenta con terrenos donados por diversos gobiernos: federal, estatales y municipales, sujetos generalmente a la condición de que los edificios que alberguen juzgados y tribunales deben construirse en el lapso de un año, plazo que está transcurriendo sin poder utilizarlos por falta de recursos. Cabe aclarar al respecto, que se están construyendo Palacios de Justicia en Toluca y Chihuahua; el primero está por entregarse a finales del mes en curso y el segundo, en el mes de marzo próximo. También está por iniciarse la construcción de otro edificio en Mexicali y se darán los anticipos en este año para edificar un diverso en Ciudad Victoria. Para el año 2001 se tiene proyectado, con el presupuesto del propio año, Palacios de Justicia en las ciudades de Pachuca, La Paz y Ciudad Juárez, así como el anexo al Palacio de Justicia Federal en San

Lázaro, en el Distrito Federal, en el que se instalarán nuevos órganos por ser también necesarios.

Además, es necesario llevar a cabo remodelaciones y ampliaciones de nuestras casas de la cultura jurídica en diversos estados de la República, así como realizar otras obras necesarias en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y adecuaciones en otros inmuebles.

Es preciso mencionar que en el transcurso del presente año, se han tenido que rentar numerosos locales para la instalación de juzgados y tribunales de nueva creación, que hacen un total de sesenta y dos y para la reubicación de otros treinta y ocho por las condiciones inadecuadas en que se encontraban, ya que representaban una inseguridad para quienes laboran en ellos.

Cabe puntualizar que para dar cumplimiento a la disposición constitucional citada, no es suficiente la sola creación de juzgados y tribunales, pues se requiere, además del mobiliario imprescindible, equipo tecnológico moderno y servicios que deben proporcionarse a los órganos; la asignación de personal; la optimización de los sistemas y procedimientos administrativos que resultan fundamentales para alcanzar la eficiencia en la administración de justicia; lograr agilizar los trámites y la optimización en el dictado de las sentencias, a través de la difusión oportuna y continua de tesis aisladas y jurisprudenciales, de volúmenes editados por el semanario judicial de la federación, del establecimiento de un sistema de aulas para videoconferencias interactivas por medio de una red de telecomunicaciones, de la impresión de discos ópticos con criterios jurídicos, leyes y reglamentos tanto federales como de los estados; la celebración de eventos organizados por el Instituto de la Judicatura; publicaciones de trabajos en revistas jurídicas. También se requiere emprender acciones a través de la expedición de acuerdos generales que tienden a actualizar y uniformar los libros de registro que se llevan en los órganos jurisdiccionales; de establecer el sistema de estadística judicial único, que

no se circunscribirá solamente en hacer referencia numérica de ingresos, existencias y salidas de asuntos, pues tendrá al mismo tiempo la función trascendente de que el Poder Judicial de la Federación, así como los titulares de los órganos jurisdiccionales, conozcan más apropiadamente el funcionamiento de los mismos, así como las tareas que realizan quienes ocupan los cargos de carrera judicial, para conocer con mayor oportunidad la productividad que se genera en los órganos y las situaciones inadecuadas en las tareas de los juzgados y tribunales, para su superación.

Asimismo, la digitalización de los archivos de cada uno de los tribunales y juzgados reviste singular importancia para un mejor control y aprovechamiento de su manejo, además del ahorro de espacios. Mediante este sistema también se busca el control y empleo de los expedientes del personal en el Poder Judicial, que redundará en apoyo en la selección de personal para su nombramiento, especialización y ascensos, entre otras decisiones.

Por otra parte, con el fin de alcanzar los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad que enmarcan la carrera judicial, esto es, para lograr que se haga más efectiva la norma constitucional a que se hace mérito, en el transcurso de este año se han adoptado medidas para vigorizar la escuela judicial que incluye esquemas en los que la teoría y la práctica se den en forma interdependiente bajo sistemas escolarizados y abiertos, directos y a distancia, comprendiendo cursos básicos de secretarios y actuarios; la especialidad de magistrados de circuito y jueces de distrito; maestría para preparar especialistas en docencia judicial y un doctorado para la formación de especialistas en investigación judicial; cursos con ramas comunes que comprenden diplomados en amparo y derecho constitucional.

Así, el dieciocho de septiembre pasado se celebró un convenio con la Secretaría de Educación Pública por el cual se estableció que los cursos que se imparten en

el Instituto de la Judicatura contarán con el reconocimiento y validez oficial equiparables a los de tipo superior.

Para optimizar la carrera judicial se cuenta con dieciséis extensiones del Instituto de la Judicatura en diferentes circuitos, que coadyuvan con sus funciones. De igual forma existe un total de treinta y una casas de la cultura que son las encargadas de conformar el patrimonio documental del Poder Judicial de la Federación, rescatando, conservando y administrando los recursos en esa materia; brindando el servicio de consulta de esos acervos, así como el de biblioteca y de hemeroteca; promueven la investigación y fomentan la cultura jurídica, a través de cursos, conferencias, seminarios y exposiciones. Son centros que sirven a profesionales del derecho, académicos, estudiantes y ciudadanía en general.

Por otro lado, es necesario hacer notar que el servicio gratuito que se presta a través de la defensoría pública, que tiene como finalidad robustecer la auténtica impartición de justicia, se ha fomentado en forma considerable, con la respectiva nueva ley, incrementándose el número de plazas de defensores, como las de asesor jurídico, de reciente creación, con el consiguiente personal de apoyo administrativo, lo que entraña la localización de nuevas instalaciones, mobiliario y equipos tecnológicos modernos, en todas las ciudades de la república en las que existen órganos jurisdiccionales federales.

De la misma manera, para el fin precisado, se ha estimado relevante tener presente la superación técnica y profesional de los servidores públicos de oficinas administrativas y de órganos jurisdiccionales, del orden administrativo, en todos los niveles, para quienes se planifican cursos de capacitación en su especialidad u oficio, según sea el caso, que versan sobre análisis y solución de problemas.

En la actualidad se cuenta con un número considerable de órganos; mas el crecimiento demográfico ha restado méritos a los grandes esfuerzos realizados para satisfacer el requerimiento permanente de la sociedad consistente en una impartición de justicia rápida, sin obstáculos.

En el presente año, se incorporó al Poder Judicial de la Federación, como órgano auxiliar del Consejo, al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y para alcanzar los objetivos precisados en la ley que lo rige, se le ha estado apoyando con instalaciones, mobiliario y equipo de punta, como con personal adecuado, y en el desarrollo de los programas y de las reglas que debe expedir, de carácter general, eficientes, que propicien un procedimiento transparente, confiable, ágil y equitativo, que sean garantes en el proceso de equilibrio de las empresas en crisis.

Se consideran, dentro del presupuesto, los recursos que permitan la atención de las atribuciones en materia electoral, de la competencia del órgano especializado del Poder Judicial, en razón de las reformas constitucionales y legales de agosto y noviembre de 1996.

Se han establecido medidas para el control y aprovechamiento correcto de los recursos humanos, materiales y financieros, con el fin de abatir el ingreso de asuntos que cada día resulta de mayor consideración y se está procurando poner al alcance de la población de todo el país juzgados y tribunales, creando nuevos distritos, subdividiendo la competencia territorial de tribunales instalados en distintas ciudades de un mismo circuito, instaurando diversos circuitos con la mística de acercar a la sociedad en general la administración de justicia, evitándole así a quienes acuden a los órganos jurisdiccionales, realizar gastos extraordinarios al trasladarse con sus abogados a lugares diferentes de su residencia, y preponderantemente para evitar una denegación de justicia de aquellos que no cuentan con los recursos necesarios para hacerlo.

Así, tenemos que para el año dos mil uno se está proponiendo la aprobación presupuestal para la creación de 30 nuevos órganos jurisdiccionales que serán instalados en el periodo de marzo a agosto, como se especificará más adelante, que tendrán su residencia en diversas ciudades del país, como son: Ciudad Juárez, Ciudad Valles, Chihuahua, Durango, Guadalajara, León, Mérida, México, Monterrey, Morelia, Oaxaca, Querétaro, Puebla, Puerto Vallarta, Reynosa, Tepic, Tijuana, Toluca y Villahermosa, atendiendo a las estadísticas judiciales que los jueces y magistrados rinden cada mes al Consejo de la Judicatura Federal; a informes que en lo conducente remiten jueces de distrito y magistrados de circuito, con los estudios correspondientes; a la productividad de cada órgano y de cada magistrado, esto último tratándose de integrantes de tribunales colegiados; a los datos recabados en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; y, a las solicitudes, de haberlas, presentadas por titulares de órganos jurisdiccionales, de autoridades políticas y de asociaciones jurídicas.

Con la misma intención se han creado recientemente cuatro nuevos circuitos: vigésimo cuarto, con residencia en Tepic, Nayarit; vigésimo quinto, con residencia en Durango, Durango, y en los estados de baja California Sur, con residencia en La Paz, y de Quintana Roo, con residencia en Cancún; los dos últimos próximamente entrarán en funciones.

Estas medidas además, tienen el propósito de atender el reclamo de quienes con razón fundada exigen la pronta solución de sus asuntos, como también reducir las tensiones que sufren los jueces de distrito y magistrados de circuito ante la imposibilidad material de abatir las cargas extraordinarias de trabajo.

Por otra parte, es de resaltar que se han celebrado congresos de jueces de distrito y magistrados de circuito tratando, entre otros temas, encontrar fórmulas para combatir el problema del rezago; en estas fechas se celebró un congreso nacional de juristas para analizar el proyecto de una nueva ley de amparo, en el cual

participó la comunidad nacional de juristas, para que el consiguiente juicio esté al alcance de todos.

Es importante destacar que el tratamiento distinto para el año 2001 del procedimiento presupuestal de impuestos federales y locales, han incrementado considerablemente el monto del capítulo de servicios personales del Poder Judicial de la Federación, consecuentemente también se incrementan de la misma forma las partidas correspondientes a la seguridad social.

Por último, se resalta que en el proyecto del presupuesto que se somete a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, se han considerado los criterios de austeridad y de racionalidad previendo que el crecimiento del Poder Judicial de la Federación se oriente para cumplir con los imperativos constitucionales en la administración de justicia federal.